

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### HONTANAR

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 14 de septiembre de 2012, del expediente número 5 de 2012, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Estado de gastos

Partida		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
23	14300	RETRIBUCIONES SAD	7.699,74
92	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL	15.936,06
92	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	1.391,92
92	21200	REPAR, MANTEN, CONSR	638,39
92	22609	SERVIC EMPR EXT NOMINAS, SEG SOCIAL	2.659,53
34	62205	OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVA	2.999,50
92	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.078,93
16	629	INVERS REP INFRAESTR AGUA	3.000,00
34	629	INVERS INFRAES DEPORT	950,00
15	61102	IVERS REPOSI CALLES	4.759,83
17	60900	INVERS MULADAR	2.830,58
TOTAL			43.944,48

#### Estado de ingresos

Cap.	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales .....	32.404,07
76103	Transferencias de capital Diputación inversiones planes 2008.	3.807,88
76101	Transferencias de capital Diputación material sanitario .....	450,00
466	Otras entidades adit. Asociación Montes Toledanos .....	423,70
554	Productos de explotaciones forestales .....	6.858,83
Total ingresos .....		43.944,48

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Hontanar 14 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.-10498